

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Divisorio por Venta de Menor Cuantía
Demandante	María del Rosario Correa Castaño
Demandado	Guillermo León Correa Castaño
Radicado	05001 40 03 028 2023 00895 00
Providencia	Allega inscripción demanda, requiere notificar

Se incorpora al expediente el anterior certificado de tradición del inmueble con matrícula No. 01N-5203909 aportado por la Oficina de Registro de IIPP de Medellín Zona Norte en el que se observa la inscripción de la demanda en debida forma (Doc. 09).

Siendo así, SE REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, proceda a adelantar las gestiones pertinentes para la **notificación del demandado en la forma indicada en el numeral quinto del auto admisorio de la demanda.**

Se insta a la abogada accionante a atender cuidadosamente tales instrucciones a fin de evitar dilaciones y trámites innecesarios.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito.**

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21b964d8f39c16a5d03f92d5e54f12a85564bf35624dff83d8dfa03e3284f776**

Documento generado en 08/09/2023 08:11:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>